



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado de Campeche
Todo Cambia
2013-2018

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN DE HABILIDADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL VALPAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JORGE LUIS LAVALLE MAURY, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR GUILLERMO ROSAS CORCUERA, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CAMPECHE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MARIO R. PAVÓN CARRASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE SOMETE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en el ámbito de la política económica se plantea la implementación de una estrategia centrada en la generación de empleos productivos, estables y bien remunerados. Se destaca como objetivo principal del gobierno de la Cuarta Transformación que, para el año 2024, la población mexicana disfrute de un entorno de bienestar. Dentro de este contexto, el Gobierno Federal enfatiza la importancia de promover la reactivación económica, el crecimiento a tasas adecuadas y adquiere el compromiso de eliminar las prácticas discriminatorias que han contribuido a la marginación de grupos enteros de la sociedad.
2. El Gobierno del Estado de Campeche cuenta con cinco misiones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED), que entrelazan y sostienen los planteamientos de la Cuarta Transformación del Gobierno Federal. En su misión cuatro Desarrollo Económico con Visión al Futuro, el PED aborda lo relativo al crecimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Estado, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, de ahí que el fomento al empleo de la población del estado será esencial y crucial para el desarrollo del mismo.
3. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED), plantea como una de sus estrategias, el promover políticas públicas para el fomento de la cultura laboral y el empleo en el Estado, con perspectiva de inclusión e igualdad sustantiva, y fija como uno de sus objetivos, el diseñar y coordinar programas de capacitación, direccionados a personas buscadoras de



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado de Campeche
Todo Cambia
Desde 1997

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

trabajo, para la adquisición o el fortalecimiento de conocimientos que faciliten el acceso al empleo y/o autoempleo.

4. Con fecha 6 de octubre de 2016, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo de Campeche, suscribieron un Convenio Específico de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (Sistema D.I.F. Estatal) para la implementación de un Centro de Evaluación de Habilidades para la Inserción Laboral VALPAR, con una vigencia de 5 años a partir de la fecha de su firma.

Durante la vigencia del convenio, se brindó atención a más de 270 personas, incluyendo los 2 años que duró la pandemia de COVID-19.

5. Derivado de lo anterior, en el Estado de Campeche se cuenta con 17 muestras de trabajo para ejecutar el sistema de Valoración de las Aptitudes y Ajuste Personal (VALPAR), el cual consiste en muestras de trabajo que simulan la actividad laboral real, permitiendo evaluar las habilidades y aptitudes físicas de las personas con discapacidad con el propósito de integrarlas al ámbito laboral. En cada muestra se analiza la ejecución manual en términos de tiempo y movimiento, adaptándose a la discapacidad, nivel educativo, perfil laboral y área de interés de cada individuo, lo que proporciona a las empresas un perfil que facilita su proceso de selección.
6. Conforme al artículo 16 fracciones IV y V de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico Establecer y operar un programa de capacitación laboral y de autogestión económica, así como celebrar convenios con sectores empresariales, universidades y organismos sociales a fin de impulsar la incorporación laboral de personas con cualquier tipo de discapacidad:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado de Campeche
Todo Camanche
2017-2024

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.

I.2.- Que **MARIO R. PAVÓN CARRASCO**, comparece con el carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, con nombramiento expedido por la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre del 2021, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, contratos, convenios y actos jurídicos en términos de lo previsto en las Fracciones VII y VIII artículo 53 Título Segundo de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche artículo 22 fracciones I y II.

I.3.- Que para los efectos legales correspondientes señala su domicilio en el predio sito en

C.P.

II. DECLARA "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Campeche, encargada de la organización y operación del Servicio Nacional de Empleo Campeche, con base en lo establecido en el "Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo" 2024, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y por el Estado Libre y Soberano de Campeche, representado por la Gobernadora Constitucional, con la participación de los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Económico, de Administración y Finanzas, y de la Contraloría, todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El Servicio Nacional de Empleo Campeche tiene por objeto estudiar y promover la generación de empleos, supervisar la colocación de los trabajadores, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, todo esto con el propósito de vincular la oferta y la demanda de empleo y estudiar los mercados de trabajo.

El Servicio Nacional de Empleo Campeche cuenta con la estrategia Abriendo Espacios que tiene como objetivos:

- Promover un enfoque de inclusión laboral en todos los subprogramas y modalidades del Programa de Apoyo al Empleo.



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado de Campeche
Todo Cambia
2012-2024

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

- Proporcionar una atención especial a Buscadores de Trabajo que enfrentan mayores barreras, entre los que se encuentran personas con discapacidad, adultos mayores; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; migrantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria, para favorecer su inserción al mercado laboral.
- Brindar asesoramiento y apoyo a los Empleadores que promuevan principalmente la contratación equitativa e incluyente de este grupo poblacional; así como en la elaboración de las descripciones de puestos que pueden ser adaptados para ser cubiertos con estas personas.

La estrategia Abriendo Espacios opera a través de la identificación de perfiles integrales y orientación ocupacional para las personas con discapacidad y adultos mayores, aplica instrumentos de evaluación especializados entre los que destaca el Sistema de Muestras de Trabajo VALPAR, cuyos resultados permiten orientar a las personas hacia su mejor opción ocupacional y realizar actividades que faciliten la empleabilidad de las personas de los grupos mencionados.

II.2. Que JORGE LUIS LAVALLE MAURY, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Campeche, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, de acuerdo a los artículos 3, 10, 11 fracción XV, y 20 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico de Campeche, con nombramiento expedido por la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 01 de diciembre del 2024, en términos de lo que disponen los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 13 fracción IV y 33, fracciones VIII, XXVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3. Que cuenta con los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios los cuales proporciona para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, asimismo, en el artículo 538 de la citada Ley, se establece que el Servicio Nacional de Empleo es dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene entre otros objetivos promover la capacitación, adiestramiento, generar empleos, supervisar la colocación de los trabajadores y promover mayores oportunidades laborales con una perspectiva de derechos humanos, no discriminación y trabajo decente.

II.4. Que es interés de "LA SECRETARÍA", ampliar sus servicios en el Estado de Campeche y brindar los beneficios de la Estrategia Abriendo Espacios, Programa de Apoyo al Empleo y los



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado de Campeche
Todo Cambia
desde 1992

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

servicios de Vinculación Laboral, para los buscadores de empleo, coadyuvando en la sensibilización, valorización y seguimiento para apoyarlos a colocarse en un puesto de trabajo, y orientarlos en los diversos subprogramas y servicios que oferta "LA SECRETARÍA", dirigidos a la población y grupos vulnerables, como personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y personas que presentan dificultades para incorporarse a un empleo y que residen en el territorio.

II.5. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la
C.P.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Con el objetivo de cubrir necesidades clave, relacionadas con la evaluación, preparación e integración laboral de individuos en el mercado de trabajo, fomentando la inclusión y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, y llevar la bandera de "no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", para el desarrollo en el Estado de Campeche, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración para la Activación del Centro de Evaluación de Habilidades para la Inserción Laboral VALPAR.

III.2. Enteradas de la labor que cada uno desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente instrumento jurídico, manifiestan aceptar las ventajas y compromisos derivados en la participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los mismos, por lo que es libre voluntad obligarse en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" para la Activación del Centro de Evaluación de Habilidades para la Inserción Laboral VALPAR, en el cual se opera un sistema de evaluación VALPAR, compuesto por muestras de trabajo, en beneficio de la población señalada en la letra G de la Cláusula siguiente.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo de voluntades "LA SECRETARÍA" se compromete a lo siguiente.



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado de Campeche
Todo Cambia
DESDE 1997

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

- A. Adecuar las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario "Ampliación Polvorín", ubicado en Calle Niño Artillero cruce con Caudillo, Mzna.17 Lote s/n, Col. Ampliación Polvorín, (frente a la cancha de basketball y la Escuela Primaria José Vasconcelos), de esta ciudad, para la continuidad del Centro de Evaluación de Habilidades para la Inserción Laboral VALPAR, con las especificaciones requeridas consistentes en un área de 100m², ventilado, iluminado, ubicado en una zona de fácil acceso a la población objetivo y que cuente con los servicios básicos como son instalación eléctrica, teléfono e internet.
- B. Continuar con el seguimiento del sistema de evaluación VALPAR, que está compuesto por muestras de trabajo que recrean la actividad simulada en la situación de trabajo real, tal y como ocurre en el ambiente laboral, industrial y de negocios.
- C. Continuar con el uso del mobiliario y equipo otorgado para la operación del Sistema de Evaluación VALPAR, necesario en las especificaciones de infraestructura, consistente en 11 mesas de 1.50 m de largo x 80 cm de ancho x 75 cm de altura; 15 sillas de 36 cm. de altura, de las cuales 10 serán para uso en el área de evaluación y 5 en recepción; 3 archiveros de 1 m. de largo X 40 cm de ancho X 1.50 m. de altura; 6 cronómetros; así como 1 escritorio para oficina; 1 silla secretarial; 2 mesas para equipo de cómputo y 2 equipos de cómputo.
- D. Proveer todas las baterías de pruebas psicológicas que se requieren para brindar el resultado de la evaluación.
- E. Tener el resguardo de los bienes señalados e los incisos C) y D) de esta Cláusula.
- F. Operar la Estrategia "Abriendo Espacios", para la debida aplicación de la Evaluación VALPAR.
- G. Canalizar y proporcionar atención a buscadores de trabajo derivados de la Estrategia "Abriendo Espacios" que enfrentan mayores barreras, entre los que se encuentran personas con discapacidad; adultos mayores; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; migrantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria.
- H. Generar y entregar en tiempo y forma, a través de su personal responsable de la Estrategia "Abriendo Espacios", reportes mensuales de las personas atendidas, evaluadas y colocadas en el mes, desglosado por sexo, rangos de edad y tipo de discapacidad a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- I. Proporcionar 2 personas capacitadas en la aplicación de las muestras VALPAR, para la atención de víctimas de delito o de violación de derechos humanos; migrantes solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria, quienes cubrirá un horario de lunes a viernes de 08:00 - 15:00 hrs.



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado de Campeche
Todo Corazón
2012-2024

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

- J. Instalar 2 veces al año un módulo itinerante, informando con oportunidad al **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"**, mediante oficio, el lugar y fecha de colocación para hacerlo extensivo a su población objetivo.
- K. Incluir en la bolsa de trabajo del Servicio Nacional de Empleo Campeche a las personas con discapacidad que sean atendidas en el Centro de Evaluación.
- L. Generar y entregar en tiempo y forma, a través de su personal responsable de la Estrategia "Abriendo Espacios", reportes trimestrales de las personas con discapacidad colocadas en el período correspondiente, desglosado por sexo, rangos de edad y tipo de discapacidad al **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"**.
- M. Efectuar el inventario físico del equipo cada trimestre en presencia de un servidor público designado por cada una de las partes, para su verificación. El informe trimestral de inventario deberá ser firmado por los servidores públicos designados. Para tal efecto informar de manera escrita, a las partes involucradas el día y la hora en que se realizará dicho inventario.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DEL **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"**.

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente Instrumento el **"SISTEMA D.I.F. ESTATAL"** se compromete a:

- A. Proporcionar 1 persona calificada, para atender a personas con discapacidad y adultos mayores, quien cubrirá un horario de lunes a viernes de 08:00 - 15:00 hrs.
- B. Entregar en tiempo y forma a **"LA SECRETARÍA"**, el último día hábil de cada mes, los reportes generados de toda la atención otorgada en el Centro de Evaluación a los adultos mayores y personas con discapacidad.
- C. Observar, vigilar y cumplir los **"Lineamientos de Operación de Abriendo Espacios 2024"**, emitidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los anexos del mismo.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para la realización del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio, permitir al personal el acceso a las instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado Campeche
Todo Cambia
2007-2017

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

- B. Coordinarse en acciones de vinculación, promoción, difusión e intercambio de información, necesarios para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.
- D. En colaboración, generar la agenda de atención para las personas interesadas en realizar la evaluación VALPAR del mes siguiente, durante los últimos 5 días hábiles de cada mes.
- E. Llevar a cabo las evaluaciones VALPAR en un horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas.
- F. Llevar el registro de cada beneficiario del Sistema de Evaluación VALPAR.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" designarán una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

1.- Por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", a

2.- Por "LA SECRETARÍA", c

- A. Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Elaborar el programa anual de las actividades, durante la vigencia del presente convenio.
 - b) Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento.
 - c) Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
 - d) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.
 - e) Supervisar, vigilar, controlar y revisar las actividades relacionadas con el Centro de Evaluación de Habilidades para la Inserción Laboral VALPAR

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

El personal que cada una de "LAS PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado de Campeche
Todo Corazón
2011-2021

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

relaciones de carácter laboral ni de seguridad social entre el personal del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" con "LA SECRETARÍA", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado, según la naturaleza de la información atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones complementarias

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales previstas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones complementarias, así como la normatividad aplicable en materia de propiedad intelectual, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas previo consentimiento de la otra parte. En caso de existir un beneficio económico, la Comisión Técnica estipulará en forma clara la distribución del mismo.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que darán la protección y el tratamiento a los datos personales que obtengan en virtud de presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

DÉCIMA. VIGENCIA.



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado de Campeche
Todo Cambia
1992-2025

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES" y concluirá el día 15 de septiembre del año dos mil veintisiete.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas que dieron origen al incumplimiento hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula QUINTA. En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a la



GOBIERNO
DE TODOS



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



DIF
Estado Campeche
Todo Corazón
2012-2027

2C/SD04/04/2025.
SEDECO/DAJ/CONV/006/2025

jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "LA SECRETARÍA"

POR EL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL"

JORGE LUIS LAVALLE MAURY,
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO.

MARIO R. PAVÓN CARRASCO,
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

COMISIONADO TÉCNICO

COMISIONADA TÉCNICA

GUILLERMO ROSAS CORCUERA,
DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO CAMPECHE.

MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ PAAT,
DIRECTORA DE ATENCION SOCIAL Y
DISCAPACIDAD.

TESTIGO DE HONOR

LIC. LAURA SANSORES SAN ROMÁN,
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL SISTEMA D.I.F. ESTATAL, PARA LA ACTIVACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN DE HABILIDADES PARA LA INSERCIÓN LABORAL VALPAR, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2025.